

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'EIVISSA****2513*****Judici Verbal 0000295/2011 Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Juicio Verbal 295/2.011, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de JEANNE FERNADE LADET MOYA representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Mari Abellán con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Juan José Tur Sanz contra EDUARDO ÁLVAREZ, MARTA SOLANS FONT, ANTONIO YERN y MARIA GUERRERO HIDALGO, declarados en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes.- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Mari Abellán en nombre y representación de JEANNE FERNADE LADET MOYA contra EDUARDO ALVAREZ, MARTA SOLANS FONT, ANTONIO YERN y MARIA GUERRERO HIDALGO y, en consecuencia, **CONDENO** a los demandados solidariamente a abonar a la actora, firme que sea la presente resolución, la cantidad de MIL VEINTI UNO CON VEINTE EUROS (1.021'20 euros), más los intereses legales correspondientes, sin condena en costas a las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.'

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. EDUARDO ALVAREZ, DÑA. MARIA SOLANS FONT, D. ANTONIO YERN Y DÑA. MARIA GUERRERO HIDALGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EIVISSA a doce de Diciembre de dos mil doce.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

